



Resolución Ministerial

N° 0011-2025-MIDAGRI

Lima, 23 de enero de 2025



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efrain FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 19:44:44 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 0156-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0016-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0060-2025-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 19:22:29 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 19:29:55 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; cuyo detalle contenido en el Anexo denominado "Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" que forma parte del referido Decreto Supremo, determina que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la suma de S/ 424 320,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Veinte y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y los titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la acotada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 0156-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0016-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, hasta por la suma de S/ 424 320,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Veinte y 00/100 Soles) para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 007-2025-EF; a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° 0011-2025-MIDAGRI

Lima, 23 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, hasta por la suma de S/ 424 320,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Veinte y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000991. Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	424,320
TOTAL EGRESOS	424,320

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por GONZALEZ
GUERRERO Sergio FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/01/24 12:03:15-0500

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción
Encargado del Despacho del Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego